

DECRETO N° 2175 /

TEMUCO, 20 JUN 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega la facultad de firmar "**por orden del Alcalde**", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2023.

3.- Lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 de fecha 30 de junio de 2003.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3666 de fecha 28 de diciembre de 2021 que aprueba el contrato de la Propuesta Pública N° 127-2021 "Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Parques, Plazas, Áreas Verdes y Avenidas de la Comuna de Temuco".

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo N° 16 de las Bases Administrativas señala las causales y montos de multas.

2.- Que no se cumplieron a conformidad las órdenes de trabajo en las áreas verdes: portal de Maipo/Brisas del Maipo (acceso cerco divisor), Ciclovía G. Mackenna (plazos ampliados), Los Lirios/Francisco Salazar.

3.- Que con fecha 01 de junio del 2023 se envió por correo electrónico a la empresa Hidrosym el detalle de las multas para que pudieran apelar.

4.- Que con fecha 09 de junio del 2023 la empresa Hidrosym apela a las multas señalando que en cuanto al incumplimiento de las órdenes de trabajo señalan una serie de factores desde reposiciones que no deben realizar tales como deslindes, que a pesar de ampliación de plazos ellos terminaron con anterioridad al momento que ITS fue a supervisar orden de trabajo.

5.- Que la ITS del contrato acepta la apelación presentada por Hidrosym en relación a las áreas verdes; Portal de Maipo/Brisas del Maipo (acceso cerco divisor), Ciclovía G. Mackenna hasta Caupolicán.

6.- Que no hay justificación alguna para no cumplir con las órdenes de trabajo emitidas por la ITS, ya que éstas contienen sólo lo estipulado en la Bases y EETT, considerando que son trabajos conocidos por la empresa y que deben hacerse en forma permanente.

DECRETO:

1.- Dado el incumplimiento del Artículo III de las EETT, en sus ítems 3,4 y 9, Propuesta Pública N° 127/2021, "Contratación de Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Plazas, Áreas Verdes y Avenidas de la Comuna de Temuco", que señalan las obligaciones de la empresa Hidrosym en cuanto a la mantención de las áreas verdes y dotación de personal.

2.- Procédase a aplicar una multa de 10 UF a la empresa DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LTDA, por incumplir orden de trabajo en área verde: Los Lirios/Francisco Salazar.

3.- Procédase a descontar del estado de pago siguiente a la fecha del presente Decreto la suma de **10 UF (\$360.329)** valor calculado en relación al último día del mes de mayo del 2023, UF \$ 36.032.89.-

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Ltda., domiciliado en calle Miguel Claro N°2051, comuna de Providencia y con sucursal en calle Vicente Pérez Rosales N° 01551, comuna de Temuco, por el Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


GFB/SCF/anc

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica